

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 2.942/2020

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de pleno ordinario, celebrado en primera convocatoria el pasado 4 de junio de 2020, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación y aprovechamiento del dominio público local, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

**Disposición Transitoria**

Queda suspendida la aplicación de la Tasa por ocupación de

terrenos de uso público por mesas, sillas y otras instalaciones con finalidad lucrativa, regulada en el capítulo primero de la presente Ordenanza, así como la tasa por corte de vía por establecimientos de hostelería con mesas y sillas, por metro/día (ferias y eventos) y por corte de vía por establecimientos de hostelería con mesas y sillas por metro/día (mínimo 5 horas) recogidas en las letras h) e i) de la tarifa 2 regulada en el artículo 26 del capítulo quinto de la misma Ordenanza Fiscal. El periodo en que temporalmente se suprime la aplicación de la tasa será del 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo que se hace público para su general conocimiento advirtiéndose que contra el presente acuerdo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Fuente Palmera a 23 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.